



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL GRUPO PARLAMENTARIO QUE HABRÁ DE PRESIDIR LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y SU INTEGRACIÓN, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2026/07/01
2026/07/15
2026/09/01
LVI Legislatura
6579 "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: TIERRA Y LIBERTAD. - LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS. - PODER LEGISLATIVO. - 2024-2027.- LVI LEGISLATURA. - MORELOS. - H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

En Sesión Ordinaria de Pleno del primero de julio del dos mil veintiséis, las y los Diputados Rafael Reyes Reyes, coordinador del grupo parlamentario del Partido MORENA, Oscar Daniel Martínez Terrazas, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Tania Valentina Rodríguez Ruíz, coordinadora del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; Luz Dary Quevedo Maldonado, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, Luis Eduardo Pedrero González, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, Gonzala Eleonor Martínez Gómez, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y Ruth Cleotilde Rodríguez López, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza; integrantes de la Junta Política y de Gobierno, presentaron ante el Pleno la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE PROPONE EL GRUPO PARLAMENTARIO QUE HABRÁ DE PRESIDIR LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y SU INTEGRACIÓN, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA, conforme a los siguientes:

“ANTECEDENTES:

1. El Poder Legislativo del Estado de Morelos se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. Con fecha 01 de septiembre del año 2024, mediante “Decreto Número Uno, se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos”, habiéndose publicado el 03 de septiembre de 2024, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, con número de Decreto 6342.
3. Asimismo, mediante Acuerdo publicado el 18 de septiembre del año 2024, en el

Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6345, las y los Diputados integrantes del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, determinaron la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por lo que el Diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas al ser el coordinador parlamentario de dicho partido político, asumió la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno.

4. Así también, con fecha 01 de septiembre del 2025, se declaró abierto el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio legislativo, según lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos; a efecto de llevar a cabo los trabajos correspondientes. En la misma sesión se dio cuenta de la integración de los Grupos y Fracciones Parlamentarias del segundo año legislativo.

5. Con fecha 04 de septiembre del dos mil veinticinco, se aprobó en el Pleno en sesión ordinaria de Junta Política y de Gobierno, la integración de la Junta Política y de Gobierno para el segundo año de ejercicio constitucional, publicándose en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6470 de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco.

6. Con fecha 30 de julio de 2026, la Junta Política y de Gobierno, las y los coordinadores de las diversas fuerzas parlamentarias, a fin de realizar los acuerdos necesarios para continuar los trabajos legislativos, referentes al grupo parlamentario que habrá de presidir la Junta Política y de Gobierno de este Congreso del Estado, así como su integración para el tercer año de ejercicio constitucional aprobando el presente acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, dentro de su organización cuenta con un órgano colegiado denominado Junta Política y de Gobierno, siendo la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda, términos del artículo 44 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. El día 1 de septiembre del 2025, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del segundo año Legislativo de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, llevándose a cabo la declaratoria de la integración de los grupos y

fracciones parlamentarias que estarán representados en la actual legislatura, quedando de la siguiente manera:

COORDINADOR O COORDINADORA	GRUPO O FRACCIÓN PARLAMENTARIO
Dip. Rafael Reyes Reyes	Partido Morena
Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas	Partido Acción Nacional
Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Partido del Trabajo
Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado	Partido Movimiento Ciudadano
Dip. Luis Eduardo Pedrero González	Partido Verde Ecologista de México
Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez	Partido Revolucionario Institucional
Dip. Ruth Cleotilde Rodríguez López	Partido Nueva Alianza Morelos

III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 46, fracciones IV y V de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establecen que la Junta Política y de Gobierno, se conformará por un presidente, un secretario y los vocales a que haya lugar y que adoptará sus decisiones por consenso, en caso de que este no se obtenga las adoptará por mayoría calificada mediante el sistema de voto ponderado, en el cual las y los respectivos coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo o fracción parlamentaria. Asimismo, se establece que la Junta Política y de Gobierno, se integrará por las y los diputados coordinadores de cada uno de los grupos y de las fracciones parlamentarias, señalándose que la presidencia del órgano colegiado será rotativa y anual; y el Pleno del Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, al tenor de los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos:

“Artículo 45.- La Junta Política y de Gobierno, se conformará por un presidente, un secretario y los vocales a que haya lugar. Adoptará sus decisiones por consenso, en caso de que este no se obtenga las adoptará por mayoría calificada mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo o fracción parlamentaria.

La Junta Política y de Gobierno contará con un secretario técnico, que tendrá las facultades y obligaciones que en general se establezcan para los secretarios

técnicos de las comisiones y comités en el Reglamento del Congreso del Estado, además de las que específicamente le señale el presidente de la Junta Política y de Gobierno.

A las sesiones de la Junta Política y de Gobierno deberá asistir el secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios con voz, pero sin voto para proporcionar la información que se le requiera de la dependencia a su cargo.”

“Artículo 46.- La Junta Política y de Gobierno, se integrará por:

- I. Los diputados coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios;
 - II. Los diputados cuyo partido político no integren grupo parlamentario y estén constituidos como fracción parlamentaria, en los términos preceptuados por esta ley; y,
 - III. Derogada.
 - IV. La Presidencia de la Junta Política y de gobierno será rotativa y anual, al pleno del Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, designará al grupo parlamentario que deba presidirla, siempre y cuando el grupo parlamentario esté integrado por lo menos del quince por ciento de los diputados integrantes de la Legislatura.
 - V. Para garantizar la representación plural de los órganos políticos y de decisión del Congreso del Estado, en ningún caso la Junta Política podrá ser presidida por el grupo parlamentario que al efecto ostente la presidencia de Mesa Directiva como fuerza política.
- ...

Conforme a lo anterior, La Junta Política y de Gobierno es el Órgano Político y Constitucional del Congreso del Estado, cuya integración es de las y los Coordinadores de las Fracciones y Grupos Parlamentarios, por lo que, en la sesión de apertura del Periodo ordinario de sesiones del segundo año legislativo, se dio cuenta de la integración de cada grupo y fracción parlamentaria, así como de sus coordinadores, como se precisó en el considerando segundo.

Ahora bien, atendiendo a que la Junta Política y de Gobierno, al ser la expresión de pluralidad en el Congreso del Estado se integrará por las diputadas y diputados coordinadores de cada uno de los grupos y de las fracciones parlamentarias, y el pleno del Congreso por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes,

designará al grupo parlamentario que deba presidirla, siempre y cuando el grupo parlamentario esté integrado por lo menos del quince por ciento de los diputados integrantes de la Legislatura, por ello, los Grupos Parlamentarios que cumplen con este porcentaje es el Partido Morena y el Partido Acción Nacional, al tener 50 por ciento de integrantes y 20 por ciento de integrantes, respectivamente.

Por otro lado, la legislación señala que, para garantizar la representación plural de los órganos y de decisión, a quien se designe como Grupo Parlamentario que Presida la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, deberá ser distinto al que ostente la Presidencia de la Mesa Directiva.

Derivado de lo anterior, y toda vez que se ha mantenido la integración de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, continuando como Presidente el Diputado Isaac Pimentel Mejía del Grupo Parlamentario de Morena.

Conforme a lo anterior, y por lo acordado por las y los coordinadores de los Grupos y Fracciones Parlamentarias arribaron al acuerdo de que sea el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional quien presida la Junta Política y de Gobierno, durante el tercer año de ejercicio constitucional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, conforme al artículo 46 fracciones IV y V de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL GRUPO PARLAMENTARIO QUE HABRÁ DE PRESIDIR LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y SU INTEGRACIÓN, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica para el Congreso para el Estado de Morelos; y 35 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se aprueba que durante el tercer año de ejercicio constitucional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presida la Junta Política y de Gobierno, quedado integrada de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.	
Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Presidente	Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional
Dip. Rafael Reyes Reyes Secretario	Coordinador del grupo parlamentario del Partido MORENA
Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz Vocal	Coordinadora del grupo parlamentario del Partido del Trabajo
Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado Vocal	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano
Dip. Luis Eduardo Pedrero González Vocal	Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México
Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez Vocal	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional
Dip. Ruth Cleotilde Rodríguez López Vocal	Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza Morelos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de septiembre de dos mil veintiséis.

SEGUNDA. Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

TERCERA. Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, Sesión Ordinaria de Pleno del día primero de julio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIPUTADA GUILLERMINA MAYA RENDÓN
SECRETARIA
DIPUTADA NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ
EN FUNCIONES DE SECRETARIA
RÚBRICAS. RÚBRICAS.